

y cumpla cuanto en la misma se previene, y qd. se trascriba a los Señores Alcaldes

Monte Pío y Santo

Testamentarios del Depositario D. Bernardo Sastre

Aprobación de las Cuentas  
de los años desde 1845  
al 1854.

Se dio cuenta de otra Comunicación de la Srma. Diputación de esta Provincia  
que a la letra es como sigue: "Se ha enterado esta Corporación en sesión de

3 del actual del Resultado que ofrecen las cuentas de los Montes Pío y Santo  
de esa Ciudad presentadas por su Depositario, y correspondientes a los años  
desde 1845 a 1854, ambos inclusive; y habiendo oído bien la misma declararlas  
últimas y en los términos que están formadas; y que al dar a V. conocimiento  
de esta Resolución, se le encargue muy particularmente procure por cuantos  
medios están dentro del círculo de sus atribuciones el reintegro a los referidos  
establecimientos de lo que por diferentes conceptos se les adeuda, ya por que así  
procede, si se han de cumplir las benéficas miras de sus fundadores, como por qd.

no es decoroso figuren en las Cuentas debitor teniendo el Depositario un adeudo  
a su favor de \$ 816.25 mrs. Razón por que se autoriza competentemente  
a V. para que los extinga en proporción qd. se hagan efectivo los adeudos que  
aparecen en las últimas de las citadas cuentas. Dios que a V. m. d. Murcia  
15 de Abril de 1855. = El Presidente: El Marques de Camacho P =

P. A. D. D.: Domingo Garcia de Garcia = Sr. Presidente y Ayunta-  
miento de Lorca. "Y la Ciudad en su vista Acordo: quedar enterada,

y que se tenga presente y cumpla cuanto en la misma se previene,  
y qd. se trascriba a los Señores Alcaldes testamentarios del Depositario  
D. Bernardo Sastre.

El Inspector de Hac. qd. vide  
la lista cobratoria de el sub-  
vidio de 1845.

Se dio cuenta de una comunicación fecha veintey tres del corriente del  
Comisionado de Hacienda pública en esta Ciudad D. José Muñoz

